

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES,

18 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

25 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.807 de fecha 27.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11364
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MONTES BRAHM MARIA DEL CARMEN		7.190
2		BERKHOFF MALLY ROBERTO PABLO		2.040
3		GONZALEZ TELLO MARGARITA MARIA		4.060
4		GRAHMANN KNOLL CARLOS RICARDO		2.590
5		GARRETON ESPINOZA RODRIGO		6.170
6		CEBALLOS MANZO CECILIA		2.590
7		MUÑOZ PEÑA IVAN ALEXANDER		2.590
8		BESALDUCH TRUCCO DOMINGO CAMILO		7.190
9		GUARDIA FERNANDEZ MARIA XIMENA		2.590
10		NITRIHUAL CANIULEF ROSA NELLY		2.940
11		BRAIN GUZMAN LORENA		2.590
12		BRAVO MEDINA VICTOR MANUEL		6.900
13		VALENZUELA GREZ HUGO FRANCISCO		6.900
14		VANNI CIFUENTES VALENTINA FERNANDA		2.940
15		CHEUQUEPAL ZAPATA CLAUDIA ALEJANDRA		2.590
16		MELLA MENDEZ GIOVANNA SARA		2.590
17		PEREZ GONZALEZ JAVIER IGNACIO		2.410
18		SOLIS HERRERA MACARENA CECILIA		1.156
19		RIQUELME ESPINOLA SOFIA BELEN		415
20		GARRETON URZUA CLEMENTE		6.170
21		MERA SALDAÑA DAMARIS JESUS		2.590
22		MORALES PALMA ANTONIA		7.511
23		CARMONA PORTALES EDUARDO NICOLAS		2.590
24		CARDENAS LUNA MARTINA SOLEDAD		4.060
25		CACHAÑA ACUÑA JAVIER IGNACIO		760
26		ALIAGA ALTAMIRANO MILAN		760
27		MORALES PALMA BENJAMIN		7.511
28		SPERGER SALINAS EMMA		760
Total				101.153

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

